



## Aviso anual sobre los Procedimientos Uniformes para Quejas 2021—2022

El Distrito Escolar Unificado Perris notifica anualmente del Proceso Uniforme para Presentación de Quejas (UCP) a nuestros alumnos, empleados, padres/tutores de alumnos, comités consejeros del Distrito, comités consejeros escolares, dirigentes correspondientes a escuelas privadas y otras personas interesadas.

El aviso anual de UCP está disponible en nuestro sitio Web

Principalmente somos responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluyendo aquellas relacionadas con la discriminación ilícita, acoso, intimidación o acoso escolar *bullying* en contra de cualquier grupo protegido y todos los programas y actividades que están sujetos a UCP.

### **Programas y actividades sujetos a UCP**

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y alumnos que tienen hijos
- Educación para adultos
- Seguridad y educación después de clases
- Carrera en agricultura y educación técnica
- Programa de educación y capacitación en carreras técnicas
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas consolidados de ayuda categórica
- Períodos de curso sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar *bullying* contra cualquier grupo protegido, según se identifica en las secciones 200 y 220 y en la sección 11135 del Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o presunta, según se establece en la sección 422.55 del Código Penal, o en función de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o presuntas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, según se define en la sección 210.3, que esté financiada directamente por o que reciba o se beneficie de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos de educación y graduación para los alumnos en hogares de crianza, sin hogar, de familias militares y exalumnos del Tribunal de Menores, actualmente inscritos en un distrito escolar.
- Ley *Every Student Succeeds Act*
- Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP)
- Educación para migrantes
- Minutos de instrucción de Educación Física
- Adaptaciones razonables para alumnas lactantes
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Concilios escolares
- Preescolar estatal
- Asuntos de salud y seguridad de preescolares estatales en LEA exentos de licencia

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o su representante considere apropiado.

### **Presentación de quejas UCP**

La presentación de una queja ante la UCP deberá efectuarse en el plazo de un año a partir de la fecha en que se produjo la supuesta infracción.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Control y Responsabilidad Local (LCAP), la fecha de la presunta infracción es la fecha en que la autoridad responsable de la revisión apruebe el LCAP o de la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un estudiante inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no está obligado a pagar una cuota de participación en alguna actividad educativa.

La queja por cuota a estudiantes puede ser presentada ante el director de la escuela o el superintendente o su representante.

Una queja por cuota a estudiantes o por LCAP puede ser presentada anónimamente, es decir, sin una firma de identificación, si el quejoso provee evidencia o información que conduzca a pruebas para apoyar una queja por incumplimiento.

### **Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado Perris**

Publicaremos un aviso general estándar y además de este aviso, los requisitos de educación y graduación de los alumnos en hogares de crianza, sin hogar, de familias militares y exalumnos del Tribunal de Menores y que actualmente estén inscritos en un distrito escolar.

Informamos a los quejosos de la oportunidad de apelar un reporte de investigación de quejas relacionadas con programas dentro del ámbito del UCP al Departamento de Educación (CDE).

Informamos a los quejosos de los recursos del derecho civil, incluyendo mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar bullying, en caso de que proceda.

Las copias de nuestro procedimiento de UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Este aviso es adicional a esta notificación anual del UCP e indica a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de acuerdo con la Sección 1596.7925 de la HSC y (2) el lugar en el que se puede obtener un formulario para presentar una queja.

### **Información de contacto**

Las quejas relacionadas con el UCP deben presentarse ante la persona responsable de la tramitación de quejas.

Kirk Skorpanich

Superintendente Auxiliar de Recursos Humanos

155 East 4<sup>th</sup> St.

(951) 943-6369 Ext 80302

[Kirk.skorpanich@puhsd.org](mailto:Kirk.skorpanich@puhsd.org)

El contacto anterior está bien informado de las leyes y programas que se asignan para investigación en el Distrito Escolar Unificado de Perris.